



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el Expte. 2025 - 01253437
referenciado: Servicio de Oxigenoterapia, Sueño y Soporte Ventilatorio a domicilio, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la Coordinación de Oxigenoterapia de OSEP, eleva propuesta para la contratación del Servicio de Oxigenoterapia, Sueño y Soporte Ventilatorio a domicilio, de manera programada, para los afiliados de la Obra Social de Empleados Públicos que cumplan con los requisitos establecidos.

Que este servicio se brindará en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

Que se han elaborado nuevas condiciones específicas para la contratación, diseñadas para garantizar la transparencia, calidad y cumplimiento en la prestación de los servicios de oxigenoterapia, sueño, VNI y VI. Esta propuesta establece una transición de un sistema de contratación por licitación a un formato de convenio, que ofrece ventajas significativas tanto para los proveedores como para los pacientes.

Que a continuación, se detallan algunas de estas ventajas:

- Mayor estabilidad en el suministro: Un convenio garantiza un suministro continuo y estable de oxígeno y/o equipos de CPAP, VNI o VI, evitando interrupciones que pueden ocurrir con contratos por licitación que dependen de renovaciones periódicas. Esto permite a los proveedores y a la Obra Social planificar a largo plazo, asegurando que se satisfagan las necesidades de los pacientes sin cambios abruptos en el servicio.
- Motivación para mantener la calidad: Los proveedores estarán más motivados para mantener altos estándares de calidad en el servicio y atención al paciente, al contar con un acuerdo a largo plazo.
- Flexibilidad en los servicios ofrecidos: El convenio puede incluir cláusulas que permitan ajustes según las necesidades cambiantes de los pacientes, algo que no es posible en un sistema de licitación rígido. Esto facilita la introducción de nuevas tecnologías y métodos de tratamiento, permitiendo a los proveedores actualizar sus servicios con mayor facilidad.
- Simplificación de procesos administrativos: Se reduce la carga burocrática sobre los proveedores y la OSEP, lo que simplifica los procesos administrativos.
- Mejor previsibilidad de costos: Esto facilita la planificación financiera tanto para los proveedores como para la Obra Social.

Que se acompaña Modelo de Convenio – Especificaciones Técnicas de Oxigenoterapia y VNI Domiciliaria.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que obra informe de análisis de impacto presupuestario, elaborado por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto – Dirección de Servicios Administrativos.

Que toman conocimiento la Dirección de Salud y la Dirección General de OSEP.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Aprobar la propuesta elaborada por la Coordinación de Oxigenoterapia a través de la cual se presenta una nueva modalidad bajo el formato de convenio para brindar los servicios de oxigenoterapia a los afiliados de OSEP.

ARTÍCULO 2° - Encomendar a la Coordinación de Oxigenoterapia, en conjunto con las áreas que corresponda, proceda al arbitrio de los actos útiles y necesarios tendientes a la implementación de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3° - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 07 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 20-03-2025

MVBR



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte. 2025-01253437 Servicio de Oxigenoterapia, Sueño y Soporte Ventilatorio a domicilio

Datos Generales

Nº de Expte: 01253437-EX-2025	Asunto: PROPUESTAS DE ÁREAS
--------------------------------------	------------------------------------